

**Agricultura: Plantas Productoras**  
(Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41)

## Modificaciones a la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*

Se modifican los párrafos 3, 6 y 37 y se añaden los párrafos 22A y 81K a 81M. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

### Alcance

- ...
- 3 Esta Norma no es aplicable a:
- (a) las propiedades, planta y equipo clasificadas como mantenidas para la venta de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*;
  - (b) los activos biológicos relacionados con actividades agrícolas distintos de las plantas productoras (véase la NIC 41 *Agricultura*). Esta Norma se aplica a las plantas productoras pero no a los productos que se obtienen de las mismas;
  - (c) el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales*)~~;~~~~o~~;
  - (d) ...

### Definiciones

- 6 Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:
- Una planta productora es una planta viva que:
- (a) se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas;
  - (b) se espera que produzca durante más de un periodo; y
  - (c) tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos agrícolas, excepto por ventas incidentales de raleos y podas.

(Los párrafos 5A y 5B de la NIC 41 se elaboran a partir de esta definición de una planta productora.)

*Importe en libros* es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

...

### Componentes del costo

...

- 22A Las plantas productoras se contabilizan de la misma forma que los elementos de propiedades, planta y equipo construidos por la propia entidad antes de que estén en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia. Por consiguiente, las referencias a "construcción" en esta Norma deben interpretarse como que cubren actividades que son necesarias para implantar y cultivar las plantas productoras antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia.

...

### Modelo de revaluación

...

- 37 Una clase de propiedades, planta y equipo es un conjunto de activos de naturaleza similar y uso en las operaciones de una entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas:

- (a) ...
- (g) mobiliario y enseres; y
- (h) equipo de oficina; y
- (i) plantas productoras.
- ...

## Fecha de vigencia y transición

---

- ...
- 81K** Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), emitida en junio de 2014, modificó los párrafos 3, 6 y 37 y añadió los párrafos 22A, y 81L a 81M. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva, de acuerdo con la NIC 8, excepto por lo que se especifica en el párrafo 81M.
- 81L** En el periodo de presentación en que se aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), una entidad no necesita revelar la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para el periodo corriente. Sin embargo, una entidad presentará la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para cada periodo anterior presentado.
- 81M** Una entidad puede optar por medir una partida de plantas productoras a su valor razonable al comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros para el periodo de presentación en el cual la entidad aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41) y utilice ese valor razonable como su costo atribuido en esa fecha. Cualquier diferencia entre el importe en libros anterior y el valor razonable se reconocerá en las ganancias acumuladas iniciales al comienzo del primer periodo presentado.

## Modificaciones a la NIC 41 *Agricultura*

Se modifican los párrafos 1 a 5, 8, 24 y 44 y se añaden los párrafos 5A a 5C, 62 y 63. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

### Alcance

- 1 **Esta Norma debe aplicarse para la contabilización de lo siguiente, cuando se refieran a la actividad agrícola:**
- (a) **activos biológicos, excepto las plantas productoras;**
  - (b) **productos agrícolas en el momento de su cosecha o recolección; y**
  - (c) **subvenciones del gobierno comprendidas en los párrafos 34 y 35.**
- 2 Esta Norma no es aplicable a:
- (a) Los terrenos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*, así como la NIC 40 *Propiedades de Inversión*);~~z y~~
  - (b) Las plantas productoras relacionadas con la actividad agrícola (véase la NIC 16). Sin embargo, esta Norma, se aplicará a los productos de esas plantas productoras.
  - (c) Las subvenciones del gobierno relacionadas con las plantas productoras (véase la NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*).
  - (~~b~~d) Los activos intangibles relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 38 *Activos Intangibles*).
- 3 Esta Norma se aplica a los productos agrícolas, que son ~~el producto~~ la producción cosechada de los activos biológicos de la entidad, ~~pero sólo hasta~~ en el momento de su cosecha o recolección. A partir de ese momento, se utilizan la NIC 2 *Inventarios*, o las otras Normas aplicables. De acuerdo con ello, esta Norma no trata del procesamiento de los productos agrícolas después de su cosecha; por ejemplo, el procesamiento de las uvas para su transformación en vino por un viticultor que las ha cultivado. Aunque tal procesamiento pueda constituir una extensión lógica y natural de la actividad agrícola, y los eventos que tienen lugar guardan alguna similitud con la transformación biológica, tal procesamiento no está incluido en la definición de actividad agrícola de esta Norma.
- 4 La siguiente tabla proporciona ejemplos de activos biológicos, productos agrícolas y productos que resultan del procesamiento posterior a la cosecha:

Activos biológicos	Productos agrícolas	Productos resultantes del procesamiento posterior a la cosecha
Ovejas	Lana	Hilo de lana, alfombras
Árboles <del>de en una</del> <u>plantación maderera forestal</u>	Árboles talados	Troncos, madera
Plantas	Algodón	Hilo de algodón, vestidos
	Caña cortada	Azúcar
Ganado lechero	Leche	Queso

Activos biológicos	Productos agrícolas	Productos resultantes del procesamiento posterior a la cosecha
Cerdos	Reses sacrificadas	Salchichas, jamones curados
Plantas de algodón	Algodón cosechado	Hilo de algodón, vestidos
Caña de azúcar	Caña cosechada	Azúcar
Plantas de tabaco arborescentes	Hojas recolectadas Hoja	Té, Tabaco curado
Matas de té	Hojas recolectadas	Té
Viñedos	Uvas vendimiadas	Vino
Árboles frutales	Fruta recolectada	Fruta procesada
Palmas aceiteras	Fruta recolectada	Aceite de palma
Árboles de caucho	Látex recolectado	Productos de caucho
<p><u>Algunas plantas, por ejemplo, matas de té, viñedos, palmas aceiteras y árboles de caucho, habitualmente cumplen la definición de una planta productora y están en el alcance de la NIC 16. Sin embargo, los productos que se desarrollan en las plantas productoras, por ejemplo, las hojas de té, uvas, el fruto de la palma aceitera y el látex, están dentro del alcance de la NIC 41.</u></p>		

## Definiciones

### Agricultura-Definiciones relacionadas

5 Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:

...

*Productos agrícolas* son los ya cosechados, procedentes de los activos biológicos de la entidad.

Una planta productora es una planta viva que:

- (a) se utiliza en la producción o suministro de productos agrícolas;
- (b) se espera que produzca durante más de un periodo; y
- (c) tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos agrícolas, excepto por las ventas incidentales de raleos y podas.

Un *activo biológico* es un animal vivo o una planta.

...

5A Los siguientes elementos no son plantas productoras:

- (a) plantas cultivadas para ser cosechadas como productos agrícolas (por ejemplo, árboles cultivados para su uso como madera);
- (b) plantas cultivadas para generar productos agrícolas cuando existe más que una probabilidad remota de que la entidad cosechará también y venderá la planta como producto agrícola, de forma distinta a la venta incidental del producido de raleos y podas (por ejemplo, árboles que se cultivan por sus frutos o su madera); y
- (c) cosecha anual (por ejemplo, maíz y trigo).

5B Cuando las plantas productoras dejan de utilizarse para generar productos pueden cortarse y venderse como raleos y podas, por ejemplo, para utilizarse como leña. Estas ventas del producido de raleos y podas no impedirían que la planta satisfaga la definición de una planta productora.

5C Los productos que se desarrollan en plantas productoras son activos biológicos.

...

## Definiciones generales

8 Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:

...

*Subvenciones del gobierno* son las definidas en la NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*.

## Reconocimiento y medición

---

...

24 Los costos pueden, en ocasiones, ser aproximaciones del valor razonable, en particular cuando:

- (a) haya tenido lugar poca transformación biológica desde que se incurrieron los primeros costos (por ejemplo, en el caso de semillas ~~de árboles frutales~~ plantadas inmediatamente antes del final del periodo de presentación o de ganado adquirido recientemente); o
- (b) no se espera que el impacto de la transformación biológica en el precio sea importante (por ejemplo, para las fases iniciales de crecimiento de los pinos en una plantación con un ciclo de producción de 30 años).

...

## General

...

44 Son activos biológicos consumibles los que van a ser cosechados como productos agrícolas o vendidos como activos biológicos. Son ejemplos de activos biológicos consumibles las cabezas de ganado destinadas a la producción de carne, o las que se tienen para vender, así como los peces en piscifactorías, los cultivos, tales como el maíz y el trigo, los productos obtenidos de una planta productora y los árboles que se cultivan para producir madera. Son activos biológicos productores todos los que sean distintos a los de tipo consumible; por ejemplo el ganado para la producción de leche, ~~las cepas de vid,~~ y los árboles frutales de los cuales se cosecha la fruta y los árboles de los que se cortan ramas para leña, mientras que el tronco permanece. Los activos biológicos productores no son productos agrícolas, sino que se mantienen para producir ~~consideran como auto-regenerativos~~.

...

## Fecha de vigencia y transición

---

...

62 Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), emitida en junio de 2014, modificó los párrafos 1 a 5, 8, 24 y 44 y añadió los párrafos 5A a 5C y 63. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Una entidad debe aplicar esas modificaciones retroactivamente de acuerdo con la NIC 8.

63 En el periodo de presentación en que se aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), una entidad no necesita revelar la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para el periodo corriente. Sin embargo, una entidad presentará la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para cada periodo anterior presentado.

## **Modificaciones consiguientes a otras Normas**

---

### **NIC 1 *Presentación de Estados Financieros***

Se modifica el párrafo 54. El nuevo texto está subrayado.

#### **Información a presentarse en el estado de situación financiera**

- 54 Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:
- (a) ...
  - (f) **activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura;**
  - (g) ...

### **NIC 17 *Arrendamientos***

Se modifica el párrafo 2. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

#### **Alcance**

---

- 2 ...
- Sin embargo, esta Norma no será aplicable como base para la medición de:
- (a) ...
  - (c) **Los activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura mantenidos por arrendatarios según un contrato de arrendamiento financiero ~~(véase la NIC 41 Agricultura)~~;**  
o
  - (d) **Los activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 proporcionados por arrendadores con base en un contrato de arrendamiento operativo ~~(véase la NIC 41)~~.**

### **NIC 23 *Costos por Préstamos***

Se modifican los párrafos 4 y 7. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

#### **Alcance**

---

- ...
- 4 No se requiere que una entidad aplique esta Norma a los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de:
- (a) un activo apto medido al valor razonable, por ejemplo un activo biológico dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura; o

- (b) ...

## Definiciones

---

...

- 7 Dependiendo de las circunstancias, cualquiera de los siguientes podrían ser activos aptos:

- (a) ...  
 (e) propiedades de inversión.  
 (f) plantas productoras.

## NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*

Se modifica el párrafo 2. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.
--

## Alcance

---

- 2 Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de todos los activos, distintos de:

- (a) ...  
 (g) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura, que se midan según su valor razonable menos los costos de disposición (~~véase la NIC 41 Agricultura~~);  
 (h) ...

## NIC 40 *Propiedades de Inversión*

Se modifican los párrafos 4 y 7. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.
---

## Alcance

---

...

- 4 Esta Norma no es aplicable a:

- (a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 *Agricultura* y la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*); y  
 (b) ...

## Clasificación de propiedades como propiedades de inversión o como propiedades ocupadas por el propietario

---

...

- 7 Las propiedades de inversión se tienen para obtener rentas, para apreciación del capital o para ambas. Por lo tanto, una propiedad de inversión genera flujos de efectivo que son en gran medida independientes de otros activos poseídos por la entidad. Esto distingue a las propiedades de inversión de las ocupadas por el dueño. La producción de bienes o la prestación de servicios (o el uso de propiedades para fines administrativos)



generan flujos de efectivo que no son atribuibles solamente a las propiedades, sino también a otros activos utilizados en la producción o en el proceso de prestación de servicios. La NIC 16 ~~Propiedades, Planta y Equipo~~ se aplica a las propiedades ocupadas por el dueño.

